



11
FOLIO

Corresp. Expte. D-00147/09.- H.C.D.-
Expte. D-00147/09 Alcance 1.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10689

Artículo-1º:-Mantiéñese por el término de noventa (90) días hábiles el estado de EMERGENCIA DEL SERVICIO DE "Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público" en el Partido de Lanús, establecida por la Ordenanza Nº 10.635.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo hasta tanto se realice el nuevo llamado a Licitación, a contratar directamente por el plazo de hasta noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la presente, el "Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público", en virtud de la situación de emergencia por la que atraviesa el servicio.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de Julio de 2009.-

REVISÓ
LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

10689
JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 10689
DE FECHA 28 JUL 2009

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 10689

10689
10689
10689
10689

10689

